

RAD. 021 2017 00805 00

AUTO No. 0365.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 31 de enero de 2.022.

Vista la petición de suspensión de la Audiencia de remate allegada por la parte ejecutante, programada para el martes 1º de febrero de 2022, a las 8:00 a.m., y aunque se observa el cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el artículo 450 del C.GP, el despacho accederá a lo deprecado por el extremo activo, en virtud a que de manera expresa y voluntaria, en la fecha -31 de enero de 2022-, deprecia la suspensión de la almoneda, *dando aplicación así al principio que domina la teoría legal de los actos y declaración de voluntad*, frente al contrato de venta, de ahí que el despacho se abstendrá de llevar a cabo la diligencia de remate del automóvil de placas IRK 113, sin más consideraciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

SUSPENDER LA DILIGENCIA DE REMATE, programada para el martes 1º de febrero de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

Cúmplase,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN
JUEZ.